



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 437

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Resolución de Carácter General por la que se exime o condona parcialmente el pago del impuesto sobre espectáculos públicos a las personas físicas y morales que se indican 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de octubre de 2020 8

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2020 9

Instituto Electoral

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se determina la distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en esta Entidad, para los meses de septiembre a diciembre de 2020, con motivo del registro de nuevos Partidos Políticos 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determina la distribución del Financiamiento Público para Actividades Específicas, para los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público en esta Ciudad, para los meses de septiembre a diciembre de 2020, con motivo del registro de nuevos Partidos Políticos 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-093-2020.- Convocatoria Número 093.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Úrsulo Galván” 54
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/121/2020.- Convocatoria 026.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo, en vialidades primarias de la Ciudad de México, frente 1 56
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 59
- ◆ **Aviso** 62



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 fracción IV, 134, 139, 147 y 148 de la Ley General de Salud; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de diciembre de 2019; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” ejercicio 2020.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2020, apoyará a proyectos productivos.

3. Entidad Responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”; ejercicio 2020, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en la operación e instrumentación participará la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

Alineación Programática

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGBTQQIA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 inciso a), b), y c) y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado b. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres, artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, apartado lo rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. Consejo Económico, Social y Ambiental, artículo 25, 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” tiene congruencia con el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 -2021, en el Eje 2 Empleo y Desarrollo Productivo, Programa 1 Apoyo a Emprendedores e Innovación, Programa 3. Fomento para la Producción y Comercialización del sector Agro-alimentario, Componente 3.1 Equipamiento y fomento de la producción agrícola, componente 3.2 Promoción del sector Agro-Industrial. Eje 5, Derechos Ambientales y Sustentabilidad, Programa 2. Protección del Patrimonio Natural de Milpa Alta.

4. Diagnostico

Considerando.

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

Que a partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4,291.

Que la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir del contagio de la enfermedad del coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Que el 01 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, considerando las Actividades Esenciales las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que de acuerdo a vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la demarcación, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, y el cierre temporal de actividades comerciales no esenciales, sin olvidar que el predominio de la actividad comercial en la Alcaldía de Milpa Alta es local, afectando directamente el ingreso de las familias, el empleo y la calidad de vida, ya que existe la necesidad de adquirir insumos de la canasta básica para alimentarse durante esta emergencia.

Por tal razón es importante que la Alcaldía coadyuve a mitigar los estragos que conlleva enfrentar la pandemia, considerando la Acción social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” ejercicio fiscal 2020, fortaleciendo las actividades agropecuarias en la Alcaldía de Milpa Alta, considerado como un sector prioritario como se detalla a continuación.

4.1 Antecedentes.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 68.50%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

En esta conurbación, abundan los cultivos de nopal, tanto intercalados entre las casas, en las calles, como en las pendientes de terrenos muy cercanos y circundantes, en donde se siembra todavía por medio de terrazas de origen prehispánico. Esto es muy evidente en las faldas del Teuhtli.

En Milpa Alta existe una división territorial en 12 pueblos tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación, colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejado de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiera impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), la superficie cultivada en el 2017, en la Alcaldía Milpa Alta se indica en la siguiente tabla:

Principales cultivos de forraje en la Alcaldía Milpa Alta.

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR \$/Ton)	Valor de Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,457.00	1,457.00	0.00	24,774.00	17.00	896.29	22,204.69
Ebol (Janamargo o Veza)	90.00	90.00	0.00	1,117.00	12.41	885.74	989.37
Maíz forrajero	146.00	146.00	0.00	3,139.00	21.50	940.36	2,951.79
TOTAL	1,693.00	1,693.00	0.00	29,0300.00	50.91	2,722.39	26,145.85

Situación del 2017.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En este sentido, la superficie cosechada es de 1,693 (mil seiscientos noventa y tres) hectáreas cultivadas con tres principales forrajes; lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunando a los bienes y servicios ambientales que presentan las zonas agrícolas de la Alcaldía Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, Villa Milpa Alta, San Pablo Oztotepec y San Antonio Tecómitl, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas, para atender los problemas de:

Cambio de uso de suelo.

- * Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- * Disminución del número de hectáreas en producción para el cultivo de forrajes
- * Costos elevados de producción.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013). El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido a diferentes factores.

El 81.3% de las unidades económicas producen para el autoconsumo o de baja productividad lo que ha generado el abandono de las tierras, monocultivos, deterioro de la calidad de la población rural. Por su parte la actividad agrícola en Milpa Alta, sigue siendo un sector de gran importancia pues la alcaldía cuenta con el mayor número de actividades

agrícolas, para la Ciudad de México, en este sentido se reportan 63 cultivos dentro del suelo de conservación, para el año 2014, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) era de 28, mientras que la superficie es de 6,365.68 destinadas a la agricultura.

Para el caso de Milpa Alta en el término de valor de la producción agrícola, el Diagnostico del Sector Rural de la Ciudad (2009), se menciona que en la alcaldía es la extensión territorial donde se encuentra mayor valor con el 68.50 % del total de la Ciudad de México. Para lo cual existen 6 productos que concentran el 80% de la producción agrícola importante, así como de autoconsumo.

Núm.	Cultivo/producto	%total cultivo de la CDMX	Sup. Sembrada (ha)	Sup. Cosechada (ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (miles de pesos)
1	Nopal Verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.2602
2	Nochebuenas	6.46	0.3	0.3	36,000	1,296.00
3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550	1,481.96
4	Avena Forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,295.62
5	Maíz de Grano	3.25	1,456.00	1,456.00	871.60	9,825.90
6	Hortalizas	3.00	900.00	1,250.00	750.00	4,556.00

Para el sector de hortalizas y plantas medicinales, así como la producción de hongo zeta ha sido fundamental para el autoconsumo de las zonas rurales, abasteciendo una prioridad fundamental de la soberanía alimentaria, por lo que es fundamental el establecimiento de huertos como una alternativa para el acceso a la alimentación y seguir fomentando las actividades agrícolas y fortalecer la economía local.

Asimismo, gran parte de la población rural de la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad de traspato constituya una oportunidad de desarrollo.

La producción pecuaria familiar o de traspato juega un rol primordial para dar solución al problema del hambre en la Alcaldía de Milpa Alta. La pequeña producción pecuaria puede y genera una parte importante de los alimentos necesarios para el desarrollo de las comunidades, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y por ende contribuyendo significativamente del desarrollo de la demarcación.

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agroalimentario.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

El sector de la agricultura no solo es relevante para la alcaldía sino también para la Ciudad de México ya que corresponde al 74% de la producción agrícola de la entidad, son entre los cultivos más relevantes el nopal que corresponde con el 100% de la producción de la Ciudad de México, el maíz grano como importantes en la Alcaldía y la avena forrajera en cuanto a la superficie sembrada. Pero existen productores que se dedican a baja escala a la producción hortalizas, plantas medicinales etc.

Siendo esta última una alternativa para el desarrollo de nuevos campos de oportunidad en donde se pueda contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y familias de comunidades de alta y muy alta marginación para que sean los principales actores de la apropiación de la problemática, la identificación de las oportunidades y la búsqueda de soluciones para lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado con el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos. La implementación de actividades agrícolas y de traspato que estimulen la producción de alimentos locales para el autoconsumo.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. Este tipo de agricultura además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

4.4 Participación Social

En la Acción social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años productores que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.

El programa Integral de Apoyo a los productores de Nopal atiende a un sector agrícola de mayor relevancia para la Alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de esta cactácea, apoyando con insumos, herramientas y maquinaria en las diferentes etapas de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos.

Programa Altépetl.

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fenómeno y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal y del Programa Altépetl.

4.6 La articulación con otros programas

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla a través de Convenios de Colaboración, algunos programas.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1 La Población Objetivo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” son las mujeres y hombres, mayores de 18 años, productores agropecuarios, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

5.2 Población Beneficiaria de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio fiscal 2020, se beneficiarán a:

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” beneficiará a través de sus tres líneas productivas un total de **6,136** hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias.

Líneas productivas:

Apoyo a Forrajes.

800 productores de forrajes y de amaranto.

Apoyo a Huertos de Traspatio.

A **800** productores de huertos de traspatio (hortalizas), a **200** productores de huertos de plantas medicinales y **15** productores de huertos de producción de hongo zeta.

Apoyo con paquetes de especies menores.

1,511 mujeres, dedicadas a la crianza de pavos, a **2,410** mujeres, dedicadas a la crianza de gallinas, y **400** mujeres productoras de codorniz.

6. Objetivos.**6.1 Objetivo General.**

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, favoreciendo el bienestar social y económico de los productores de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias en la Alcaldía.

6.2.2 Fomentar la producción agrícola, de animales de traspatio, de huertos de traspatio, procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

6.2.3 Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes.

6.2.4 Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener e incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes.

6.2.5 Fomentar actividades de traspatio y el desarrollo sustentable de la demarcación.

6.2.6 fomentar la crianza de animales de traspatio para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Demarcación.

6.2.7 Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

6.2.8 Contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

6.2.9 Otorgar apoyos económicos y en especie a las mujeres y hombres, productoras y productores de forrajes, para abatir los costos de producción para el pago de servicios de tractor y el establecimiento de huertos de traspatio.

7. Metas físicas**Línea productiva:****7.1 Apoyo a Forrajes**

*Se otorgará **800** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$3,500.00** (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor (laboreo agrícola).

7.2 Apoyo para Huertos de traspatio

*Se otorgará un paquete tecnológico a **800** productores, para el establecimiento de huertos de traspatio (hortalizas), consistente en un kit de herramientas (cuchara, cultivador, trasplantador y azadón), semillas (paquete de 10 variedades de hortalizas), sustrato, semilleros y fertilizante orgánico.

* Se otorgará un paquete tecnológico a **200** productores, para el establecimiento de huertos de traspatio (plantas medicinales), consistente en un kit de herramientas (cuchara, cultivador, trasplantador y azadón), semillas (paquete de 10 variedades de plantas medicinales), sustrato, semilleros y fertilizante orgánico.

*Se otorgará un apoyo económico a **15** productores de **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el establecimiento de huertos de hongo zeta, para la adquisición de insumos, sustratos, micelio, paja, y los demás que estén vinculados a la producción de hongo z.

7.3 Apoyo con paquetes de especies menores

*Se otorgará **2,410** paquetes de aves de postura a mujeres, cada paquete estará conformado por 9 pollas, 1 gallo y 1 saco de 5 kg de alimento.

*Se otorgará **1,511** paquetes de pavos a mujeres, cada paquete estará conformado por 3 pavos y un saco de 5 kg de alimento.

*Se otorgarán **400** paquetes de codorniz a productoras, cada paquete estará conformado por 10 codornices mixtos y un saco de 5 kg de alimento.

8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” para el ejercicio fiscal 2020, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de **\$7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos en las diferentes unidades productivas rurales, a través de apoyos económicos y en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Líneas productivas:

8.1 Apoyo a Forrajes

Para la línea de acción de apoyo a forrajes se destinarán **\$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **800** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

8.2 Apoyo para Huertos de traspatio

Para la línea de acción de apoyo con huertos de traspatio se destinarán **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **800** productores de huertos de traspatio (hortalizas) con un apoyo individual en especie con un valor de **\$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, se beneficiarán a **200** productores de huertos de traspatio (plantas medicinales) con un apoyo individual en especie con un valor de **\$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y se beneficiará a **15** productores de huertos de hongo z, con un apoyo individual de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)**

8.3 Apoyo con paquetes de especies menores

Para la línea de acción apoyo con paquetes de especies menores se destinará **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **2,410** mujeres con un apoyo en especie otorgando un paquete de aves de postura conformado por 9 pollas, 1 gallo y 1 saco de 5 kg de alimento, con un valor de **\$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por paquete, se beneficiarán a **1,511** mujeres con un apoyo en especie otorgando un paquete de pavos conformado por 3 pavos y un saco de 5 kg de alimento con un valor de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** y se beneficiará a **400** mujeres con un apoyo en especie otorgando un paquete de codorniz, cada paquete estará conformado por **10** codornices mixtas y un saco de 5 kg de alimento, con un valor de **\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

9. Temporalidad

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

9.1 Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2020

9.2 Fecha de término: 31 de diciembre de 2020

10. Requisitos de acceso.

Con el objetivo de evitar duplicidad de apoyos y beneficiar a un universo mayor, los interesados en participar en la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, sólo podrán inscribirse en una sola línea productiva y en **sólo uno de sus componentes**, los requisitos de acceso, serán:

Línea Productiva:

10.1 Apoyo a Forrajes

- a. Ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. Ser productora o productor de forrajes y/o amaranto.
- d. Contar con una parcela de 8,000 a 10,000 metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de forrajes y/o amaranto dentro de la Alcaldía de Milpa Alta.
- e. No ser servidor y/o funcionario público y presentar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **dos copias**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado 2 copias.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

4. Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la Demarcación Territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal, o bien **Acta Testimonial** para la acreditación de la posesión (esta se entrega en original).

5. Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.

6. Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia), preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario; o bien constancia bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifiesta que es productor de forraje en activo, de igual forma, esta se entrega en original.

10.2 Apoyo para Huertos de traspatio

- a. Ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. Ser productora o productor de huertos de traspatio.
- d. No ser servidor y/o funcionario público y presentar los siguientes documentos.

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **dos copias**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado 2 copias.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

4. Croquis de localización de acceso al predio donde se instalará el huerto de traspatio, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.

10.3 Apoyo con paquetes de especies menores

- a. Ser mujer mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. No ser servidor y/o funcionario público y presentar los siguientes documentos.
- d. Contar con un lugar adecuado para la crianza de las aves de traspatio y especies menores y presentar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado 1 copia.

3. Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo.

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” y la información adicional generada y administrada, regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.4 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario:

Calendario de Registro:

Apoyo a Forraje

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
Del 24 al 26 de septiembre de 2020	De 10:00 a 15:00 horas	Gimnasio G1, ubicado Calle Sinaloa sin número, Bo. Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, C.P. 12000	San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán.

Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes deberán presentar los documentos referentes al numeral 1, 2, 3 y 5, los documentos solicitados en el numeral 4 y 6 se deberán entregar el día que se realiza la supervisión a la unidad productiva, asimismo la documentación comprobatoria del gasto ejercido.

Apoyo para Huertos de Traspatio

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
24 de septiembre de 2020	De 10:00 a 15:00 horas	Gimnasio G1, ubicado Calle Sinaloa sin número, Bo. Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, C.P. 12000	San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán.

Apoyo con Paquetes de Especies Menores

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
28 de septiembre de 2020	9:00 a 12:00 horas	Casa de Cultura “Quinta Axayopa” ubicada en Av. Fabian Flores, entre C. Zapata y C. Allende.	San Pablo Oztotepec
28 de septiembre de 2020	13:00 a 16:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Xicomulco	San Bartolomé Xicomulco
28 de septiembre de 2020	13:00 a 16:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Atocpan	San Pedro Atocpan

29 de septiembre de 2020	9:00 a 12:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Cuauhtenco	San Salvador Cuauhtenco
29 de septiembre de 2020	13:00 a 15:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Tepenahuac	San Juan Tepenahuac
29 de septiembre de 2020	13:00 a 15:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Agustín Ohtenco	San Agustín Ohtenco
30 de septiembre de 2020	13:00 a 15:00 horas	Salón de Eventos Miacatlán	San Jerónimo Miacatlán
30 de septiembre de 2020	9:00 a 12:00 horas	Atrio de la Iglesia de Santa Ana Tlacotenco	Santa Ana Tlacotenco
30 de septiembre de 2020	13:00 a 16:00 horas	Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Enlace Territorial Tecoxpa	San Francisco Tecoxpa
01 de octubre de 2020	9:00 a 12:00 horas	Gimnasio G1, ubicado Calle Sinaloa sin número, Bo. Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, C.P. 12000	Villa Milpa Alta
01 de octubre de 2020	13:00 a 16:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Tlacoyucan	San Lorenzo Tlacoyucan
02 de octubre de 2020	9:00 a 12:00 horas	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial Tecomitl	San Antonio Tecomitl

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) donde México se encuentra en la Fase 3 y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, la inscripción se realizará en cada una de las 11 Coordinaciones de Enlace Territorial de los diferentes Poblados, para el caso de Villa Milpa Alta la atención ser en la Casona de la Dirección de Planeación del Desarrollo, asimismo es importante señalar que se tomarán la medidas necesarias de distanciamiento, uso de gel antibacterial y cubrebocas, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro.

10.5 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

10.6 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.7 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.8 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.9 El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.10 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”

10.11 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. La Población económicamente activa, hombres y mujeres en la Alcaldía de Milpa Alta que radiquen en la demarcación.

11.2 Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecomilt.

11.3. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.4 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.5 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la Acción Social

12.1 La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado del Calendario en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficina de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente a cada poblado. El productor debe presentarse personalmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, para registrarse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro.

12.2 Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado 10. Requisitos de Acceso. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.3 La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.4 Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.5 Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos y se haya validado la documentación, en el caso de la línea productiva de **apoyo a forrajes** se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía; en la línea productiva de **Apoyo para huertos de traspatio y Apoyo con paquetes de especies menores** una **Carta Compromiso** en el que se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Alcaldía Milpa Alta para los fines y conceptos especificados en cada línea de acción dentro del ciclo productivo y en el ejercicio presupuestal vigente y así como ajustarse a los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

12.6 Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la firma de la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social "**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**". Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con

superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Espacial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

12.7 Para la línea productiva de Apoyo para Huertos de Traspatio se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar posterior a la firma de la recepción del apoyo otorgado, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”. Si derivado de la supervisión realizada se observa que no fue aplicado el recurso de acuerdo a los lineamientos de Operación; se realizarán las sanciones correspondientes.

12.8 Las citas para supervisiones, serán convocados mediante vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones), de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez mediante oficio, en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación, será motivo de cancelación, así también se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo; las citas para las supervisiones, que iniciarán a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la conclusión del registro y recepción de documentación.

12.9 Para la línea productiva de Apoyo a Forrajes la productora o productor realiza en primera instancia el gasto de los conceptos para el pago del servicio del tractor, el cual se aplicará de la siguiente manera:

Para comprobar el recurso a otorgar en el pago del servicio del tractor (labor del suelo), se deberá utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, y anexar 2 copias de la Credencial para votar (IFE o INE), del prestador de servicios, el formato deberá contener firmas autógrafas y deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de supervisión.

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

12.10 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes de las tres líneas productivas, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

12.11 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico y/o en especie.

12.12 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico y/o en especie a favor de los beneficiarios.

12.13 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.14 La productora o productor recibe el apoyo económico correspondiente y firma de conformidad, adicionalmente para la línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, firmarán una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.

12.15 Para los apoyos que se entregan de manera económica, el beneficiario es responsable de asistir a recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, a la fecha de entrega del apoyo económico, publicada en estrados, posterior a esto se le notificara vía oficio, indicando el lugar, hora y la fecha en que podrá recoger el apoyo económico, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera, y que haya reunido todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”

12.16 De acuerdo al listado de beneficiarias de la Línea productiva de Apoyo con Paquetes de Especies Menores, en la entrega, la beneficiaria no se presenta a recoger el apoyo respectivo en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán

entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

12.17 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, son gratuitos.

Todas las personas solicitantes, participantes y/o beneficiarias de la Acción Social, serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre su actividad productiva.

12.18 Supervisión y Control.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.
- d. Operación.
- e. Supervisión de campo.

12.19 Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de los productores que se presentaron a realizar su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.20 Al final del ejercicio Fiscal 2020, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de los productores beneficiados con la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.21 De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13. Difusión.

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada poblado, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de beneficiarios

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, llevará a cabo el registro de conformidad con los Lineamientos de Operación de la Acción Social, concluido dicho procedimiento se conformará el padrón de beneficiarios en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

15.1 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

15.2 Mecanismos de Exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso al programa “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

15.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

15.3.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

15.3.1.1 Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

15.3.1.2 Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

- 15.3.1.3 Recibir respuesta de cualquier queja o animalia que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
15.3.1.4 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

15.3.2 Obligaciones

- 15.3.2.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.
15.3.2.2 Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.
15.2.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.
15.2.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.
15.2.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

15.4 Causa de suspensión de los apoyos

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

- 15.4.1 No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.
15.4.2 Por presentar datos falsos o alterados.
15.4.3 Por duplicación de registro
15.4.4 Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.
15.4.5 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.
15.4.6 Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

16. Evaluación y Monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio Fiscal 2020.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de la Actividad Agropecuaria	Apoyos Entregados	Total, de Apoyos entregados/ total de apoyos programados x 100 =% de apoyos entregados	Eficacia	Apoyo	Base de datos archivos impresos	Apoyos Entregados
Propósito	Fomentar la Actividad Agrícola y de Traspatio	Mujeres y hombres beneficiados	Total, de mujeres y hombres de 18 años atendidos/total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos.	Cobertura	Mujeres y Hombr es	Base de datos, archivos impresos	Hombres y Mujeres Beneficiarios
Componente	Medir el Impacto de la Acción Social con relación a las productoras y productores beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres y hombres atendidas /números de Solicitudes recibidas x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidas.	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos Archivos impresos	Interés por parte de las mujeres y hombres de la alcaldía para ser sujeto de apoyo

Actividades	Medir el número de solicitudes de registro	Cobertura	Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes de nuevo ingreso, solicitudes registradas x 100 = % de solicitudes recibidas.	Eficacia	Solicitudes	Base de datos archivos impresos	Interés por parte de las mujeres y hombres registradas en la Acción social en recibir el apoyo
--------------------	--	-----------	---	----------	-------------	---------------------------------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”**, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a 17 de septiembre de 2020.

(Firma)

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA**
